



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” de Cali, Piso 17.
j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez va el presente proceso, se informa que la entidad demandada **EDIFICACIONES B. PARDO SAS**, mediante apoderado Judicial, dio contestación a la demanda. Pasa para lo pertinente.

Stefanny C.

HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA

CIUDAD Y FECHA	Santiago de Cali – Valle del Cauca, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).
REFERENCIA	Expediente No. 76-001-31-05-020-2022-00360-00
DEMANDANTE	OSWALDO LASSO MACILLA Y OTROS
DEMANDADOS	EDIFICACIONES B. PARDO S.A.S.
ASUNTO	TIENE POR CONTESTADA LA DDA Y SE FIJA FECHA DE AUDIENCIA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2285

Ahora bien, revisando el expediente, se observa que, se notificó la admisión de la demanda, mediante correo electrónico de fecha 09 de diciembre de 2022, a la entidad **EDIFICACIONES B. PARDO S.A.S.**

Así mismo, se tiene que **EDIFICACIONES B. PARDO S.A.S**, presentó contestación demanda, a través del canal electrónico, el pasado 18 de enero de 2023, encontrándose la misma conforme a los requisitos establecidos en el artículo **31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social**, en consecuencia, se tendrá por contestada la demanda por dicha entidad.

Por lo anterior, se procederá de igual manera a fijar fecha para llevar a cabo las audiencias de que tratan los **artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social**.

Conforme a lo antes expuesto, este Despacho Judicial;

RESUELVE

PRIMERO: Tener por **CONTESTADA** la demanda por parte de **EDIFICACIONES B. PARDO S.A.S.**

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA al Doctor **HELBERT RENEC CORTES JARA**, identificado con C.C 19.353.219 de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional No. 71.771 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que actúe como apoderado judicial de la demandada **EDIFICACIONES B. PARDO S.A.S.**, en los términos del poder presentado..

TERCERO: Tener por **CONTESTADA** la demanda por parte de **EDIFICACIONES B. PARDO S.A.S.**

CUARTO: FÍJESE el día **SEIS (06) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS TRES DE LA TARDE (03:00 P.M.)**, para que tenga lugar la audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y eventualmente se constituirá a continuación en la misma fecha y hora en la audiencia de Tramite y Juzgamiento del artículo 80 del citado Código.

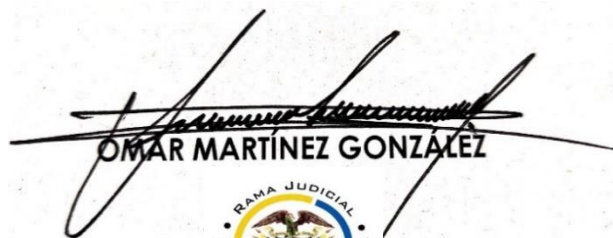
SEXTO: Se informa que la audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo , siguiendo el enlace remitido al correo electrónico que fue informado al Despacho para recibir notificaciones.

SEPTIMO: SE ADVIERTE A LAS PARTES que deben asistir a las audiencias y/o diligencias a través de los medios tecnológicos idóneos, en concordancia con el artículo 03 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, en aras de garantizar el debido proceso.

OCTAVO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el **Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de Abril de 2020**.

NOTIFÍQUESE.

T.B.B.


OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ


Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, **septiembre 28 de 2023**

En **Estado No. 113** se notifica a las partes la presente providencia.



HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA